

Técnicos de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden de 10 de noviembre de 2009.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 19 de junio de 2012, a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 9/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de abril de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 40/11 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en la C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don José Fernando de la Oliva Carmona recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 40/11 contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 11 de mayo de 2010, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudican los destinos definitivos en el procedimiento de provisión de puestos vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden de 10 de noviembre de 2009.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 14 de junio de 2012, a las 10,40 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de abril de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 676/11 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, sito en la C/ Vermondo Resta, núm. 2, se ha interpuesto por doña Scheharazade Fuentes Santander recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 676/11 contra la Resolución de 5 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes del Cuerpo de Maestros.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de abril de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2012, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la Adenda de 23 de enero de 2012, para la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el 25 de enero de 2008 entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y los Consorcios de Transportes Metropolitano que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la Adenda de 23 de enero de 2012, para la prórroga del «convenio de colaboración suscrito el 25 de enero de 2008 entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y los Consorcios de Transportes Metropolitano de Sevilla, Málaga, Granada, Bahía de Cádiz, Campo de Gibraltar, Córdoba y Almería, para el desarrollo de actuaciones de fomento y mejora de los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general en entornos no metropolitanos», al que se adhirieron posteriormente los Consorcios de Jaén y Costa de Huelva por acuerdos, respectivamente, de 20 de octubre de 2008 y 12 de noviembre de 2010.

Sevilla, 16 de abril de 2012.- La Directora General, Josefa López Pérez.

ADENDA PARA LA PRÓRROGA DEL «CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 25 DE ENERO DE 2008 ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LOS CONSORCIOS DE TRANSPORTES METROPOLITANO DE SEVILLA, MÁLAGA, GRANADA, BAHÍA DE CÁDIZ, CAMPO DE GIBRALTAR, CÓRDOBA Y ALMERÍA, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE FOMENTO Y MEJORA DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE VIAJEROS POR CARRETERA DE USO GENERAL EN ENTORNOS NO METROPOLITANOS», AL QUE SE ADHIRIERON POSTERIORMENTE LOS CONSORCIOS DE JAÉN Y COSTA DE HUELVA POR ACUERDOS, RESPECTIVAMENTE, DE 20 DE OCTUBRE DE 2008 Y 12 DE NOVIEMBRE DE 2010

En Sevilla, 23 de enero de 2012.

REUNIDOS

De una parte, doña Josefina Cruz Villalón, Consejera de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía y, de otra:

Don Armando Gutiérrez Arispón, Director Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano de Sevilla, facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 29 de noviembre de 2011.

Don Rafael Durbán Carmona, Director Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano de Málaga, facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 25 de noviembre de 2011.

Don Pedro Julián Lara Escribano, Director Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano de Granada, facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 12 de diciembre de 2011.

Doña Concepción Parra Sese, Directora Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano de Bahía de Cádiz, facultada para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 13 de diciembre de 2011.

Don Carlos Sánchez Coello, Director Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar, facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 28 de noviembre de 2011.

Don José Román Clemente, Director Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano de Almería, facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 15 de diciembre de 2011.

Don Juan Antonio Delgado Barajas, Director Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano de Córdoba, facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 22 de diciembre de 2011.

Doña Ana María Quiles García, Directora Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano de Jaén, facultada para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 14 de diciembre de 2011.

Don Enrique Gaviño Pazó, Director Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva, facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 21 de diciembre de 2011.

Los reunidos se reconocen la capacidad necesaria para obligarse y suscribir la presente Adenda y, en consecuencia,

E X P O N E N

Primero. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la estipulación cuarta del convenio de referencia, el plazo de vigencia del mismo es de cuatro años, prorrogables por mutuo acuerdo de las partes intervinientes, finalizando por tanto el próximo día 25 de enero de 2012.

Segundo. Que, considerando todas las partes intervinientes que se mantienen en la actualidad las circunstancias que justificaron la celebración del convenio, por medio de la presente adenda se acuerda la prórroga por un período de cuatro años más a contar desde el 25 de enero de 2012.

Y para que así conste, firman el presente documento en duplicado ejemplar en el lugar y fecha que figuran en el encabezamiento.

Por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda: Fdo. Doña Josefina Cruz Villalón.

Por el Consorcio de Transporte Metropolitano de Sevilla: Fdo. Don Armando Gutiérrez Arispón.

Por el Consorcio de Transporte Metropolitano de Málaga: Fdo. Don Rafael Durbán Carmona.

Por el Consorcio de Transporte Metropolitano de Granada: Fdo. Don Pedro Julián Lara Escribano.

Por el Consorcio de Transporte Metropolitano de Bahía de Cádiz: Fdo. Doña Concepción Parra Sese.

Por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar: Fdo. Don Carlos Sánchez Coello.

Por el Consorcio de Transporte Metropolitano de Almería: Fdo. D. José Román Clemente.

Por el Consorcio de Transporte Metropolitano de Córdoba: Fdo. Don Juan Antonio Delgado Barajas.

Por el Consorcio de Transporte Metropolitano de Jaén: Fdo. Doña Ana María Quiles García.

Por el Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva: Fdo. Don Enrique Gaviño Pazó.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se ordena la publicación del Convenio de Encomienda de Gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública firmado con el Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 30 de julio de 1999, por la que se delegan competencias para la sus-

cripción de convenios entre la Consejería y los Ayuntamientos sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, esta Delegación Provincial ha resuelto publicar el Convenio con el Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, sobre encomienda de gestión de actuaciones de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Sevilla, 20 de abril de 2012.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN

De una parte, don Tomás Martínez Jiménez, Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla, en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Orden de 30 de julio de 1999, por la que se delegan competencias para la suscripción de convenios entre la Consejería y los Ayuntamientos sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública (BOJA núm. 96, de 19 de agosto de 1999).

De otra parte, don Fidel Romero Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

E X P O N E N

1. Que el artículo 25.2, apartado h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el Municipio ejercerá, en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de protección de la salubridad pública.

2. Por su parte, los artículos 38.1 y 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, establecen, respectivamente, las competencias que en materia de salud pública ejercerán los municipios, según las condiciones previstas en la legislación vigente de régimen local, así como la competencia de los Alcaldes para sancionar hasta 15.025,30 € las infracciones sanitarias en el ámbito de sus respectivas competencias.

3. Igualmente, el artículo 37 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, dice que la Consejería de Salud cooperará con los municipios, prestándoles el apoyo técnico preciso para el ejercicio de las competencias en materia de salud pública que esta Ley les atribuye y, en su caso, podrá intervenir de forma subsidiaria, conforme a lo previsto en la normativa vigente en materia de régimen local.

4. Finalmente, el artículo 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, establece que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o de distinta administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su empeño.

En el mismo sentido, el artículo 23 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece en su punto 1 que «la Administración de la Junta de Andalucía podrá acordar con las entidades locales y con sus entes dependientes o vinculados la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de sus competencias, en el marco de la legislación autonómica, mediante encomienda de gestión».

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de acuerdo con las siguientes

E S T I P U L A C I O N E S

Primera. Objeto.

Por el presente Convenio, el Ayuntamiento de La Roda de Andalucía encomienda a la Consejería de Salud, a través de su